



**Ciudad Autónoma de Melilla**  
**CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO**

Plaza de España, 1  
 Tfno. 952 69 91 93  
 Fax: 952 67 43 94  
 52.001 - MELILLA

**SECRETARÍA TÉCNICA**

CONSEJERIA DE CULTURA

SECRETARIA TECNICA  
 SALIDA

Núm. .... 766 .....  
 Fecha 07 JUN. 2000 .....

El Excmo. Sr. Consejero de Cultura , por Orden de 1 de junio inscrito en el Registro al número 1469, HA DISPUESTO lo siguiente :

"Vista solicitud formulada por D. Enrique Díaz Otero , para proceder a la inscripción de la FEDERACIÓN MELILLENSE DE PADEL en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento por el que se crea el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Ciudad autónoma de Melilla ( BOME Extraordinario nº 20 de 25 de junio de 1.999 ) VENGO EN DISPONER la aprobación de la inscripción de la FEDERACIÓN MELILLENSE DE PADEL y la remisión de copia de los Estatutos con la oportuna diligencia de inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas, figurando en la Sección Tercera con el número 24."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra esta ORDEN que no agota la vía administrativa podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. nº 13 de 7 de Mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12 de 14 de Enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO Nº 1 DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

07 JUN. 2000

Melilla,  
**LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA,**

